

19 AGO. 2021

BUIN,

**DECRETO ALCALDICIO N° 1897 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 688, de fecha 13 de agosto de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Sr. Alcalde(S) decretar la anulación y descarga de valores de la Patente de Microempresa Familiar Rol 5-348, a nombre de Gladys Olave Orellana. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Acta de Inspecciones N° 4075, de fecha 23.07.2021, en la cual se indica que, en terreno se constató que el local se encuentra cerrado.
- ✚ Prov. N° 7.971, de fecha 07.07.2021 ingresada por Gladys Olave Orellana, se adjunta formulario de anulación de patente Rol 5-348.
- ✚ Situación Tributaria de Terceros ante el Servicio de Impuestos Internos, en la cual se indica que la contribuyente no posee documentos autorizados por la institución, ya que presenta término de giro.
- ✚ Certificado de Deuda, de fecha 10.08.2021, correspondiente al Rol 5-348.

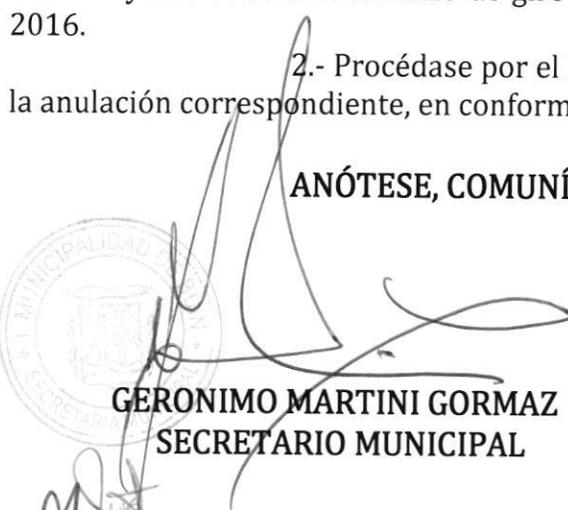
3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

### DECRETO.

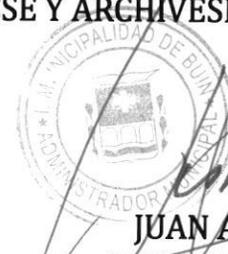
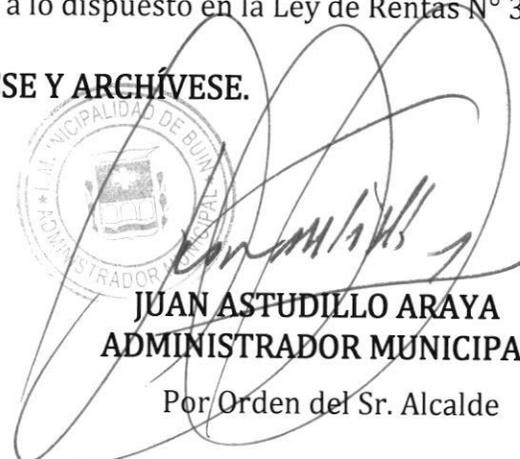
1.- Autorícese la **Anulación y descarga de valores**, a contar del mes de Enero de 2017; respecto de la Patente de Microempresa Familiar Rol 5-348, a nombre de Gladys Olave Orellana, RUT N° [redacted] considerando lo indicado en el Acta de Inspecciones N° 4075/2021 el local comercial se encuentra cerrado, además, la contribuyente realizó el término de giro ante el Servicio de Impuestos Internos, en el año 2016.

2.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, CMG, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Microempresa\Anulación y Eliminación Deuda\Gladys Olave Orellana.doc